



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina por incremento de titularidad del Profesor Gómez, Marcelo Martín
01/11 al 31/12
EX-2021-00618992- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El incremento de titularidad del Profesor GÓMEZ, Marcelo Martín (Legado N° 28.046), en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que es tramitado en expediente EX-2020-00330359- -UNC-ME#CNM, ocurrido por la renuncia definitiva por jubilación del Profesor VILLEGAS, Omar Edgardo (Legajo N° 20.637), aceptada en Resolución Rectoral N° 1535/2019, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación interina en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/11/2021 hasta el 31/12/2021 o hasta tanto recaiga la resolución de incremento de titularidad:

- GÓMEZ, Marcelo Martín (Legado N° 28.046), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.